

EDITORIAL

El presente número de la revista Vox Juris publica un conjunto de artículos originales y de revisión de diversas especialidades, por lo que presenta multi y transdisciplinariedad jurídica, ya que si bien se trata de materias diferentes su presentación en un mismo número tiende a que el desarrollo epistemológico del derecho sea relevante y trascendente.

Entre los artículos originales están dos referidos al Derecho de familia, de un lado el trabajo intitulado “Del síndrome de alienación parental a la justicia terapéutica” del distinguido profesor español Luis Bueno Ochoa, quien ofrece al lector una revisión de la literatura sobre el mencionado síndrome en España durante el período comprendido entre los años 2010 al 2020, en el que observa que las posiciones polarizadas en torno al constructo bajo comentario manifiestan una pugna entre la psicología y el derecho, por lo que aboga por una colaboración, en clave interdisciplinar, entre la perspectiva clínica y la perspectiva forense, para lo cual considera que el nuevo paradigma legal de la justicia terapéutica puede servir para articular nuevas formas de relación entre la psicología y el derecho.

También se encuentra la investigación intitulada “Habilidades y corresponsabilidad parental. Una perspectiva socio jurídica en el contexto mexicano” realizada por los estudiosos profesores mexicanos Karina Rentería Sánchez, Rodrigo Brito Melgarejo y Marco Antonio Santana Campas quienes, a través de un método teórico documental y la técnica del metaanálisis, determinan que la normatividad mexicana de la materia no es clara en la conceptualización de la corresponsabilidad parental de las madres y los padres, ni precisa las habilidades parentales, por lo que estiman necesario corregir esta deficiencia y de esa manera coadyuvar a una mejor convivencia y desarrollo de los niños y adolescentes dentro de los hogares.

En los artículos de revisión se publica, en el área de filosofía del derecho, una sesuda contribución del reconocido profesor español Pedro Gago Guerrero, intitulada “El nihilismo bio ideológico eutanásico desde una perspectiva filosófico-jurídica”, en el que reflexiona sobre el riesgo que significa que el progreso imponga que los individuos se adapten a la situación marcada por las exigencias del tiempo y del Estado, siendo calificados a cada momento de relativamente imprescindibles y completamente prescindibles; advirtiendo que con ello se compondría un proyecto demográfico y ecologista consistente en reducir drásticamente la superpoblación mundial, en otras palabras, la eutanasia como un plan de guerra sanitaria.

En la especialidad de derecho internacional público se publica el artículo intitulado “Justicia transicional: El camino para pacificar el conflicto armado en Chiapas de los prestigiosos profesores Omar Huertas Díaz y Filiberto Manrique Molina, colombiano y mexicano respectivamente, en el que examinan la situación del levantamiento político-militar encabezado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) luego de 28 años de ocurrido, el cual viene exigiendo al Estado mexicano y sus instituciones la realización de los derechos de los que han sido desposeídos los pueblos originarios, en especial la libertad, la democracia, la justicia, la igualdad y la paz; y recomiendan que para alcanzar estas aspiraciones se requiere la aplicación de medidas judiciales y políticas sociales encaminadas a reparar las violaciones masivas de derechos humanos, utilizando procesos de justicia transicional para superar sus contextos de conflicto, represión e impunidad o para tratar el posconflicto.

También se publica en la misma especialidad el artículo “El acuerdo interinstitucional en la práctica peruana de derecho internacional: Reexamen de “the concept of treaty in international law” de Klabbers” del prestigioso profesor peruano Pablo Rosales Zamora, quien reexamina el análisis planteado por Jan Klabbers en su libro “*The Concept of Treaty in International Law*” sobre los *administrative agreements*, que en la legislación peruana reciben el nombre de “acuerdos interinstitucionales”; revisa cuatro críticas que Klabbers plantea sobre el acuerdo interinstitucional; y explora alternativas de solución a los principales problemas identificados por el jurista holandés.

En la especialidad civil, los acreditados profesores españoles Alejandro Rosillo Fairén y Angélica María Castro Acosta comparten su artículo intitulado “Reflexiones sobre la posible modificación o extinción de la pensión de alimentos: análisis jurisprudencial”, en el que desarrollan el régimen legal de la obligación de alimentos entre parientes; describen las principales características de dicha obligación legal; precisan la modificación o extinción de la obligación legal de alimentos entre parientes; y concluyen que el nacimiento de la obligación estudiada se imbrica en el reconocimiento legal de un derecho natural, traducido en un deber moral de auxilio y solidaridad para con la familia, fundamentado en el principio de solidaridad familiar, el cual presupone que los lazos de sangre o parentesco generan un compromiso moral de auxilio a aquel miembro de la familia en estado de necesidad.

En el área de derecho previsional, los autorizados académicos mexicanos Marcos Gutiérrez Ayala, Irvin Uriel López Bonilla, Ramar Mendoza Díaz y Valentín Armenta Ramírez, entregan su artículo intitulado “Análisis del seguro de retiro en el derecho mexicano desde la perspectiva económica del derecho”, en el que realizan un análisis crítico del seguro de retiro mexicano, mecanismo previsional que no garantiza los derechos de los ciudadanos, brindando seguridad jurídica y seguridad humana, más aún en tiempos de globalización económica.

En la especialidad de criminología se publican cuatro artículos críticos, el primero de ellos intitulado “Análisis de la criminología crítica de Zaffaroni en el tratamiento de la alienación legal por el derecho penal peruano” de la estudiosa penalista Claudia Gabriela Pereda Cribilleros, quien realiza un análisis de la criminología crítica planteada por Eugenio Zaffaroni y su relación con el concepto de alienación legal desarrollado por Roberto Gargarella y Antony Duff; y de la normativa penal peruana y sus criterios de determinación de la pena, dentro de los cuales se ha previsto considerar el contexto de carencias sociales que pueda haber sufrido el delincuente.

El segundo de los artículos criminológicos corresponde a la competente abogada penalista Wini Maite Rodríguez de la Torre, quien escribe sobre “Consecuencias prácticas del populismo punitivo en la eficacia de la reacción penal frente a la criminalidad”, con el propósito de evidenciar las consecuencias que genera la emisión de leyes creando o modificando tipos penales, incrementando las penas o estableciendo nuevas más intensas, sin realizar un adecuado análisis de los presupuestos necesarios para definir si serán eficaces y proporcionales para reducir los índices de criminalidad, situación que se viene advirtiendo en los últimos años; en el que concluye que los legisladores recurren a medidas populistas para enfrentar el crimen, aprovechando el miedo y la necesidad de protección que tiene la sociedad, sin importar que dichas medidas en muchos casos sean inconstitucionales; y presenta algunas alternativas de solución para coadyuvar con el establecimiento de políticas públicas que sean eficaces para reducir los índices de criminalidad en el país.

El tercero de la lista criminológica pertenece a las eficientes consultoras españolas en la especialidad, Noelia Aranda Maiz y Joanne Serrano Rajado, quienes comparten su artículo “Mujeres inmigrantes y “no nacionales” en las prisiones españolas: dificultades y triple discriminación”, en el que analizan el sistema penitenciario y penal español cuya población femenina se ha incrementado sostenidamente y con una sobrerrepresentación del colectivo de mujeres inmigrantes; exponiendo las dificultades a las que se enfrentan las mujeres extranjeras desde una perspectiva intercultural y de género, por lo que las medidas de intervención y reinserción no se basan en las características y necesidades específicas del colectivo.

El cuarto artículo criminológico es el intitulado “Mujer y crimen: las variables que atraviesa la criminalidad femenina en México” de la destacada autora Dora Mayoral Villanueva, en el que aborda la incidencia de factores sociológicos, económicos y criminógenos respecto a la génesis y el desarrollo de la criminalidad femenina mexicana; analiza a los grupos vulnerables que dentro de una esfera interseccional atraviesan determinadas circunstancias en razón de su edad, género, estado físico o mental, donde se suman las derivadas por razones socioeconómicas, culturales y étnicas; y observa que en las actividades criminales las mujeres mantienen una línea adiestrada de la que no se desvían en relación con los estereotipos de género, puesto que se mantienen dentro de los roles designados como lo hacen en las actividades lícitas.

Finalmente, en el área de derecho penal, los célebres profesores españoles Raúl Morente García y César Giner Alegría, nos comparten su artículo intitulado “Acerca de la constitucionalidad de la prisión permanente revisable en España”, en el que analizan esta nueva figura introducida como nueva pena el año 2015 que ha sido objeto de cuestionamiento desde su incorporación y que pese al pronunciamiento del Tribunal Constitucional español acerca de su viabilidad y constitucionalidad, ha suscitado amplios debates y posturas en lo relativo a determinados principios consagrados constitucionalmente tales como la dignidad, la resocialización o la igualdad y por haber sido utilizada como herramienta estabilizadora social ante determinadas presiones sociales; estudian las circunstancias sociales que influyeron decisivamente en una política criminal de grandes dotes populistas y propagandísticas; y concluyen en la improcedencia e innecesaridad de una pena que debiera de ser expulsada del ordenamiento penal.

Este número 40-2 de vuestra revista Vox Juris satisfará la apetencia intelectual de los lectores y les será de mucha utilidad en su desarrollo y progreso profesional.

Dr. Dr. Dr. H. c. mult. Gino Ríos Patio
Presidente del Consejo Editorial